

Expte. B-153-02 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Comunicación Ref: Funcionamiento del área del Departamento de Defensa Civil.-

VISTO:

Los últimos eventos desarrollados en la ciudad de Pergamino, que tienen relación directa con los fenómenos climáticos recurrentes que se están originando en esta y que ha cambiado el clima en el Partido de Pergamino y todas las zonas adyacentes que tienen relación directa con la cuenca del arroyo Pergamino, es imprescindible tener conformada la Defensa Civil en nuestro Partido, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de creación en el año 1996 apuntaban a administrar, prevenir y mitigar los fenómenos que ocasionaban los eventos antes mencionados.-

Que es imprescindible que la misma se vuelva a conformar para tener dentro del municipio un órgano que tienda a coordinar el accionar de la demanda que produzcan los fenómenos que se originan, apuntando a la protección de la población civil del municipio de Pergamino en colaboración directa con las fuerzas vivas de la ciudad, a saber: políticas, bomberos, cooperativa eléctrica, Litoral Gas, Telefónica de Argentina, Dirección de Hidráulica, Hospital Interzonal San José, Clínicas Privadas y demás Direcciones de Intervención directa de la Municipalidad de Pergamino a saber: Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Tránsito, Dirección de Hacienda, Dirección de Acción Social, Dirección de Salud, Dirección de Prensa.-

Que es imprescindible contar con una coordinación dinámica y actualizada preparada para afrontar los eventos que se presenten dando respuesta inmediata y organizada, para mitigar al mínimo los fenómenos, dando seguridad a la población que padece tal circunstancia y que el municipio cuenta con los recursos humanos para desempeñar tal tarea.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga- celebrada el día 13 de diciembre de 2002, **aprobó por unanimidad** la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que
----- por el área correspondiente se arbitren los medios necesarios a fin de poner en funcionamiento la Ordenanza de Creación del Órgano de competencia.-

ARTÍCULO 2º: Una vez concretado lo anterior conformar con
----- las áreas de competencias municipales y fuerzas vivas las pautas que hacen al funcionamiento de la Defensa Civil en épocas de evento y no.-

ARTÍCULO 3º: Ante la recurrencia de los fenómenos climato
----- lógicos es imprescindible que lo anterior sea puesto en funcionamiento a la brevedad posible a fin de evitar las improvisaciones con que en este momento se está actuando ante los distintos fenómenos climatológicos.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, 16 de Diciembre de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1947/02.-

Miguel A. Ferrero
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lucio W. Ferrero
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE